

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Comité de Transparencia
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CT-SSCDMX-043-2025
Solicitud de Acceso a la Información Pública: 090163325002093

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2025

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

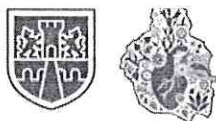
I. En fecha 22 de septiembre de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163325002093**, en la que se requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

"Solicito que se me proporcione en archivo XLSX o CSV todas las contrataciones que realizaron entre el 1 de enero del 2018 al 30 de septiembre del 2025. De lo anterior solicito que el documento contenga la siguiente información: 1) Tipo de procedimiento con el que se realizó la contratación o convenio, detallado por proveedor y fecha en cada uno de los meses solicitados 2) En caso de ser licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o cualquier procedimiento abierto, detallar la razón social o nombre y su RFC de quienes hicieron proposición u oferta. 3) Razón social o nombre de la persona ganadora de la contratación o convenio. 4) Fechas exactas de cuándo se firmaron los contratos o convenios, inicio de la contratación o convenio y finalización de la contratación o convenio, detallado por cada una de las contrataciones o convenios. 5) Número de expediente, folio o nomenclatura de cada una de las contrataciones o convenios celebrados, detallado por cada una de las contrataciones o convenios. 6) Fecha de cada una de las convocatorias o invitaciones de las contrataciones o convenios, detallado por cada una de las contrataciones o convenios. 7) Descripción de las obras, bienes o servicios que recibieron en las contrataciones o convenios, detallado por cada una de las contrataciones o convenios. 8) Enlace para consultar de manera digital cada contratación 9) En caso de ser licitación pública o por invitación, precisar el nombre de las propuestas que recibieron para cada contratación. 10) Unidad administrativa responsable de la ejecución de cada una de las contrataciones o convenios, detallado por cada una de las contrataciones o convenios. 11) Número de cada expediente, folio o nomenclatura de cada contratación o convenio. 12) Número que identifique cada uno de los contratos o convenios, dividido por cada uno de los proyectos. 13) Monto total del contrato con impuestos incluidos de cada uno de los contratos o convenios, en caso de ser abierto aclarar el monto total que se le pagó al proveedor, detallado por cada una de las contrataciones o convenios. 14) Fuente de financiamiento, para la realización de cada uno de los contratos o convenios." (Sic).

II. En fecha 23 de septiembre del año en curso, la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, turnó mediante oficio **SSCDMX/SUTCGD/3757/2025** la solicitud de referencia a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** adscrita a **Dirección General de Administración y Finanzas**, que, debido a las funciones y atribuciones conferidas en el Manual Administrativo Capítulo XXX "Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud", identificado con el numeral **MA-SAF-24-5468E570**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de octubre de 2024, pudiera contar con la información requerida por el particular.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

III. Mediante oficio **SSCDMX/DGAF/DRMAS/4084/2025**, de fecha 26 de septiembre de 2025, la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** adscrita a **Dirección General de Administración y Finanzas** de esta Dependencia, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes:

*"...Al respecto, esta Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita someter la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para la respuesta ante el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, toda vez que derivado del periodo solicitado que implica lo requerido por el particular, se encuentra en la integración de la información y del soporte documental señalado en su oficio de mérito.*

La anterior, de conformidad con los artículos 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 212 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública Rendición de Cuentas de la Ciudad de México..." (Sic).

IV. Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo manifestado para su aprobación, modificación o revocación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública propuesta por la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** adscrita a **Dirección General de Administración y Finanzas** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y en relación con el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2021.

Al respecto, el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé lo siguiente:

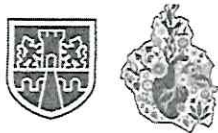
"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;" (Sic).

Por otra parte, el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, prevé lo siguiente:

"Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas." (Sic).

En ese sentido y toda vez que la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** adscrita a **Dirección General de Administración y Finanzas** ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163325002093**, propuesta por la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Micrositio de Transparencia de esta Dependencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución para los efectos legales conducentes.

Así, por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

PRESIDENTE

LCDO. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

SECRETARIA TÉCNICA

DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y CONTROL DE
GESTIÓN DOCUMENTAL





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SUPLENTE

LCDA. MAYELA HASANIA LUGO RIVERA
COORDINADORA JURÍDICA
EN LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUPLENTE

C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN
Y DESARROLLO SECTORIAL

SUPLENTE

DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ATENCIÓN HOSPITALARIA

SUPLENTE

MTRA. MARÍA GUADALUPE NIETO ORTIZ
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA,
ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A"

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución **CT-SSCDMX-043-2025** de fecha 01 de octubre del 2025, aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

